	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-05
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	MODIFICACION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 1 de 2

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD URBANISMO Y OBRA NUEVA DEL PROYECTO CONJUNTO CERRADO SANARA HOUSE. VIGENTE APROBADA No 54874-0-21-0392 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON PRORROGA No 54874-0-24-0003 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024. Y REVALIDACION N° 54874-0-25-0001 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE 2025**

(Artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 1203 de 2017)

Licencia No.	54874-0-26-0004	Resolución No.	54874-0-25-0004
Fecha de Expedición	27 DE MAYO DE 2026	Fecha de Vencimiento	12 DE NOVIEMBRE DE 2027
Solicitante y/o Propietario	CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S. CARLOS MANUEL CHACON CHAVARRO		
Cedula de ciudadanía	NIT. 900.486.973-1 N° 1.090.441.742 de Cúcuta		

Código Catastral	00-00-0002-0943-000	Mat. Inmobiliaria No.	260-183692
Nomenclatura Según IGAC		LOTE 5 A SANTA ANA BR BOCONO	
Nomenclatura Según instrumentos públicos		1) LOTE 5 A # FINCA AGRICOLA SANTA ANA	


Responsabilidad	Nombre Completo	Tarjeta Profesional
Responsable de la obra	CARLOS MANUEL CHACON CHAVARRO	25202-321055 CND
El arquitecto	ARGIRIS PEDRUS COUYUTAS HINCAPIE	A1382020-1090436207
El ingeniero	NICOLAS ALFONSO CORREA DUARTE	54202-228963 NTS4110

**Descripción De La Obra**

SOLICITUD DE LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO CERRADO SANARA HOUSE MODALIDAD DE OBRA NUEVA QUE CONSTA DE PORTERIA, ZONA SOCIAL, AREAS VERDES, PARQUEADEROS VISITANTES, VIAS, ANDENES, ZONA COMERCIAL COMPUESTA DE **PRIMER PISO**: CON 11 LOCALES COMERCIALES CADA UNO CON BAÑO, ZONA DE BAÑOS. **SEGUNDO PISO**: UN (1) LOCAL COMERCIAL CON BAÑO. DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS (236) VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE INTERES SOCIAL VIS CADA UNA DE DOS PISOS COMPUESTAS POR: PRIMER PISO: PARQUEADERO, SALA, ESTUDIO, PATIO, COCINA, COMEDOR, BAÑO, SEGUNDO PISO, (3) ALCOBAS, (2) BAÑOS, CON UNA AREA DE TERRENO DE 26.000 M2 Y UN AREA NETA URBANIZABLE DE 11.203 M2, AREA TOTAL CONSTRUIDA DEL PROYECTO 14601,32 M2, AREA DE CADA LOTE 47.47 M2, AREA TOTAL CONSTRUIDA POR VIVIENDA 61.87 M2.

Zona Según El Modelo De Ocupación (P.B.O.T)	Zona de actividad residencial (ZR-3) y comercial (Grupo 4)		
Numero de Soluciones	Doscientas treinta y seis (236) viviendas y doce (12) locales comerciales.		
Estrato	3	VIS	SI
Índice de Construcción	1.3	Índice de Ocupación	0.61
Área Total del Lote Según F.M.	26.000 M2	Área Total del Lote Según Planos	26.000 M2
Área total urbanizable	11.203 M2	Área libre	-----
Área total construida	14601.32 M2	Altura Total en Pisos	dos (2) pisos
Medida de Antejardín	Acuerdo 043 del 28 de diciembre 2000 y Acuerdo 012 del 27 de diciembre de 2011.		
Medida de Anden	Acuerdo 043 del 28 de diciembre 2000 y Acuerdo 012 del 27 de diciembre de 2011.		
Medida de Aislamiento Posterior	Acuerdo 043 del 28 de diciembre 2000 y Acuerdo 012 del 27 de diciembre de 2011.		



	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-05
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	MODIFICACION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	Página 2 de 2

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**Nota:** Cualquier modificación requiere previa aprobación de esta oficina. La licencia, planos y demás especificaciones deberán permanecer en el sitio de la obra y podrá ser solicitada en cualquier momento por la Autoridad Competente. Los escombros resultantes del proceso constructivo deberán ser dispuestos en sitios autorizados por la Autoridad Municipal.

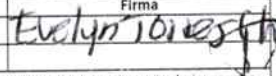
**Observaciones:** el acto administrativo que resolvió la presente solicitud de licencia, quedo debidamente ejecutoriado, en fecha 27 de mayo de 2026, en constancia se expide el presente formato definitivo.

  
**DR. PABLO CÁRDENAS GARCÍA**  
 Subsecretario de Control Urbano.

  
 Firma de Recibido Parte Interesada


NOTA: El beneficiario de esta licencia no queda autorizado, ni facultado para construir en áreas vecinas o ajenas, ni para construir en vías públicas o servidumbres en cuyo caso podrá ser REVOCADA.

- Cualquier modificación requiere previa aprobación de esta oficina.
- Los planos, licencias, etc. DEBEN PERMANECER en la obra y ser presentados al personal de esta oficina, cuando así lo solicite

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyecto:	Evelyn Astrid Torres Chacón	Auxiliar Administrativo	
Revisó y Aprobó	Pablo Cárdenas García	subsecretario de control urbano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-05
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Página 1 de 6

## SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

RESOLUCION No 54874-0-26-0004 del 27 DE MAYO DE 2026

**MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD URBANISMO Y OBRA NUEVA DEL PROYECTO CONJUNTO CERRADO SANARA HOUSE. VIGENTE APROBADA No 54874-0-21-0392 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON PRORROGA No 54874-0-24-0003 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024. Y REVALIDACION N° 54874-0-25-0001 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE 2025**

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 1025 y 1026 de 2021 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, NSR-10, Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía: Resolución 90708 30/08/13, 90907/13, 90795/14 y 40492/15, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo Municipal N° 043 del 28 de diciembre del 2000 y el Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de diciembre de 2011 y,


### CONSIDERANDO:

**Que**, el Subsecretario de Control Urbano de conformidad con requisitos legales establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 compilatorio, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Cúcuta y la Resolución No 1025 y No 1026 de 2021 emanadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió licencia de construcción modalidad Urbanismo y obra nueva a nombre de **CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S. Identificado con el NIT. 900.486.973-1 y como representante legal el señor CARLOS MANUEL CHACON CHAVARRO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.441.742 de Cúcuta, de número 54874-0-21-0392 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON PRORROGA No 54874-0-24-0003 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024. Y REVALIDACION N° 54874-0-25-0001 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE 2025** respectivamente, licencias concedidas sobre el predio identificado con las Matrículas Inmobiliarias No **260-183692**, y con Código Catastral No. **00-00-0002-0943-000** predio identificado con nomenclatura según el IGAC, **LOTE 5 A SANTA ANA BR BOCONO** y nomenclatura según instrumentos públicos 1) LOTE 5 A # FINCA AGRICOLA SANTA ANA, jurisdicción del Municipio de Villa del Rosario.

**Que**, ante la Subsecretaría de Control Urbano se radicó en fecha 29 de abril de 2026, por parte **CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S. Identificado con el NIT. 900.486.973-1 y como representante legal el señor CARLOS MANUEL CHACON CHAVARRO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.441.742 de Cúcuta**, la solicitud de modificación de licencia de número **54874-0-21-0392 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON PRORROGA No 54874-0-24-0003 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024. Y REVALIDACION N° 54874-0-25-0001 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE 2025.** respectivamente concedida sobre el predio identificado con las Matrículas Inmobiliarias No **260-183692**, y con Código Catastral No. **00-00-0002-0943-000** predio identificado con nomenclatura según el IGAC, **LOTE 5 A SANTA ANA BR BOCONO** y nomenclatura según instrumentos públicos 1) LOTE 5 A # FINCA AGRICOLA SANTA ANA.

**DESCRIPCION DEL PROYECTO ANTERIOR:** SOLICITUD DE LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO CERRADO SANARA HOUSE MODALIDAD DE OBRA NUEVA QUE CONSTA DE PORTERIA, ZONA SOCIAL, AREAS VERDES, PARQUEADEROS VISITANTES, VIAS, ANDENES, ZONA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE SERVICIO, DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS (236) VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE INTERES SOCIAL VIS CADA UNA DE DOS PISOS COMPUESTAS POR: PRIMER PISO: PARQUEADERO, SALA, ESTUDIO, PATIO, COCINA, COMEDOR,



	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-05
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Página 2 de 6

### SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

BAÑO, SEGUNDO PISO, (3) ALCOBAS, (2) BAÑOS, CON UNA AREA DE TERRENO DE 26.000 M2 Y UN AREA NETA URBANIZABLE DE 11.203 M2, AREA TOTAL CONSTRUIDA DEL PROYECTO 14601,32 M2, AREA DE CADA LOTE 47.47 M2, AREA TOTAL CONSTRUIDA POR VIVIENDA 61.87 M2.

Uso de la edificación: zona residencial tres ZR-3, Usos Principales: vivienda: UNIFAMILIAR, BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR TIPO R-3. Vivienda de interés social, vivienda de interés prioritario. Comercio Grupo 4, comercio asociado al ramo automotriz, escala metropolitana; estación de servicio (venta de combustible, aceites y similares) El Uso es principal.

Una vez identificado el inmueble antes descrito y clasificado su uso propuesto, la secretaria de planeación lo encuentra ADECUADO AL USO PROPUESTO.

#### CUADRO DE AREAS

AREA LOTE	26000 M2
AREA ZONA COMERCIAL	1690 M2
AREA NETA URBANIZAR	11203 M2
AREA CESION REQUERIDA 25%	2801 M2
AREA CESION DEL PROYECTO TIPO 1	5503 M2
AREA CESION 1---#1	818 M2
AREA CESION 1---#2	831 M2
AREA CESION 1---#3	3854 M2


AREAS INTERNA PROYECTO	18806,92 M2
CESION TIPO 2 REQUERIDA 270 UNI X 12 MT2	2832 M2
AREA CESION TIPO 2 PROYECTO	7604 M2
AREAS ZONA SOCIAL	2039 M2
AREA VIAL	4411 M2
AREA ANDEN	1154 M2
AREA NETA URBANIZABLE	11202,92 M2

**Que,** Establece el Art. 83 de la Constitución Nacional "**Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que adelanten ante estas**". Por tanto, se presume que la documentación aportada por el solicitante es cierta. La veracidad de la información y los documentos presentados corresponden exclusivamente al solicitante y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud de licencia.

**Que,** Según lo establecido en el Artículo 97 de la Ley 1437 de 2011, Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular

**Que,** el Decreto 1077 de 2015 establece en el **Artículo 2.2.6.1.1.3. Competencia.** El estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente.



	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-05
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Página 3 de 6

## SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**Que,** Las modificaciones "son la introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con licencia vigente". Así las cosas, la modificación de licencia vigente, se trata de una modificación a la licencia de construcción modalidad urbanismo y construcción que recae la actuación sobre una licencia concedida. En este Despacho reposa el expediente de la licencia por la que la interesada no le es exigible que aporte el proyecto inicialmente aprobado.

**Que,** en consecuencia, se deja constancia que la solicitud que formuló **CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S. Identificado con el NIT. 900.486.973-1 y como representante legal el señor CARLOS MANUEL CHACON CHAVARRO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.090.441.742 de Cúcuta,** no se trata de una nueva solicitud de licencia, sino que se trata de una modificación correspondiente A LA DISTRIBUCION DE AREAS DESTINADAS AL USO COMERCIAL DENTRO DEL PROYECTO APROBADO EN LOS PLANOS, para lo cual los demás aspectos inherentes a la licencia de construcción modalidad Urbanismo y Obra Nueva **54874-0-21-0392 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON PRORROGA No 54874-0-24-0003 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024. Y REVALIDACION N° 54874-0-25-0001 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE 2025**

**Que,** CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S. Identificado con el NIT. 900.486.973-1 y como representante legal el señor **CARLOS MANUEL CHACON CHAVARRO** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.090.441.742 de Cúcuta,** allegó junto con la solicitud, la documentación correspondiente a la modificación presentando el respectivo plano arquitectónico con la distribución de áreas destinadas al uso comercial del proyecto aprobado.


**Que,** revisada la documentación y lo requerido por parte del interesado, se encontró que la solicitud se encuentra ajustada a los lineamientos que estipula el Decreto Nacional 1077 de 2015, por lo que este despacho considera **VIABLE ACCEDER** a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Acceder a la **MODIFICACION** de la licencia de construcción modalidad Urbanismo y Obra Nueva del proyecto denominado **CONJUNTO CERRADO SANARA HOUSE,** vigente aprobada según licencia No **54874-0-21-0392 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON PRORROGA No 54874-0-24-0003 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024. Y REVALIDACION N° 54874-0-25-0001 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE 2025,** en cuanto a LA DISTRIBUCION DE AREAS DESTINADAS AL USO COMERCIAL DENTRO DEL PROYECTO APROBADO EN LOS PLANOS, quedando el proyecto de la siguiente manera:

SOLICITUD DE LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO CERRADO SANARA HOUSE MODALIDAD DE OBRA NUEVA QUE CONSTA DE PORTERIA, ZONA SOCIAL, AREAS VERDES, PARQUEADEROS VISITANTES, VIAS, ANDENES, ZONA COMERCIAL COMPUESTA DE **PRIMER PISO:** CON 11 LOCALES COMERCIALES CADA UNO CON BAÑO, ZONA DE BAÑOS. **SEGUNDO PISO:** UN (1) LOCAL COMERCIAL CON BAÑO. DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS (236) VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE INTERES SOCIAL VIS CADA UNA DE DOS PISOS COMPUESTAS POR: **PRIMER PISO:** PARQUEADERO, SALA, ESTUDIO, PATIO, COCINA, COMEDOR, BAÑO, **SEGUNDO PISO,** (3) ALCOBAS, (2) BAÑOS, CON UNA AREA DE TERRENO DE 26.000 M2 Y UN AREA NETA URBANIZABLE DE 11.203 M2, AREA TOTAL CONSTRUIDA DEL PROYECTO 14601,32 M2, AREA DE CADA LOTE 47.47 M2, AREA TOTAL CONSTRUIDA POR VIVIENDA 61.87 M2.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-05
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Página 4 de 6

### SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

El siguiente es el cuadro de áreas definitivo:

BLOQUE	DESCRIPCION	AREA	AREA LOCALES	AREA SERVICIOS	AREA TOTAL BLOQUE
1	LOCAL N°1	80.84	485.04		513.91
	LOCAL N°2	80.84			
	LOCAL N°3	80.84			
	LOCAL N°4	80.84			
	LOCAL N°5	80.84			
	LOCAL N°6	80.84			
	BAÑOS	28.87		28.87	
2	LOCAL N°7	221,94	887,76		887,76
	LOCAL N°8	221,94			
	LOCAL N°9	221,94			
	LOCAL N°10	221,94			
3	LOCAL N°11	68.82	68.82		68.82
4	LOCAL N°12 Segundo nivel	50.60	50.60		50.60
TOTAL			1.492,22	28.91	1.521,13

**SEGUNDO:** Incorpórese la modificación propuesta aprobada en el presente acto administrativo para lo cual el proyecto definitivo bajo la descripción anterior, y áreas autorizadas.

**TERCERO:** La vigencia de la licencia de construcción modalidad Urbanismo y Obra Nueva del proyecto denominado **CONJUNTO CERRADO SANARA HOUSE**, vigente aprobada en la fecha No **54874-0-21-0392 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON PRORROGA No 54874-0-24-0003 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, Y REVALIDACION N° 54874-0-25-0001 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE 2025.**

Forman parte integral del presente acto 54874-0-26-0004 de fecha 27 de mayo de 2026, respectivamente el plano arquitectónico sellado y debidamente aprobado por el Subsecretario de Control Urbano.


**CUARTO:** Contra la presenta decisión no procede recurso alguno.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**PABLO CÁRDENAS GARCÍA**  
 Subsecretario de Control Urbano.

	Cargo	Firma
Proyecto y Revisó:	Evelyn Astrid Torres Chacón	Auxiliar Administrativo
Aprobó	Dr. Pablo Cárdenas García	Subsecretario de Control Urbano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-05
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03
	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Página 5 de 6

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Villa del Rosario, siendo el día 27 de mayo de 2026, se notificó personalmente el contenido de la RESOLUCION No 54874-0-26-0004 calendado el 27 de mayo de 2026, mediante la cual se modifica la **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD URBANISMO Y OBRA NUEVA DEL PROYECTO CONJUNTO CERRADO SANARA HOUSE. VIGENTE APROBADA No 54874-0-21-0392 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON PRORROGA No 54874-0-24-0003 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024. Y REVALIDACION N° 54874-0-25-0001 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE 2025** respectivamente, a **CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S.** Identificado con el NIT. **900.486.973-1** y como representante legal el señor **CARLOS MANUEL CHACON CHAVARRO** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.090.441.742** de Cúcuta.

Se hace entrega de copia íntegra de la resolución

La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada a partir del 27 de mayo de 2026.

El compareciente \_\_\_\_\_



Notificó Evelyn Torres Chacón \_\_\_\_\_

**EVELYN ASTRID TORRES CHACON.**

Auxiliar Administrativo